CONSTANCIA ESCRITA DE LA ESCOGENCIA DE PERSONA IDONEA Y EXPERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 81 DEL DECRETO 1510 de 2013, COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

LA SUSCRITA ASESORA TICS DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE

HACE CONSTAR:

Que la escogencia del señor **ALEX DAVID MORALES ACOSTA** , mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Sincelejo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.665.299 de Bucaramanga, para la celebración del contrato que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ALCALDÍA DE COROZAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO."; se hizo teniendo en cuenta que cumple con el requisito de capacidad jurídica, verificado en su Registro Único Tributario expedido por la DIAN, que en el aparte de Actividad Económica Principal tiene el CIIU 7210 – ingeniería y tecnología; Ingeniero de Sistemas con posgrado y maestría, condiciones que lo **HABILITAN** para la celebración y ejecución del Contrato que se adjudicará en atención a lo dispuesto en el literal H) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

NOTA: Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios; así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tanto de la firma contratista, como de su representante legal, fueron verificados virtualmente, y no presentan inhabilidades para contratar con la Entidad.

Para constancia se suscribe en Corozal, Sucre, el día veintidós (22) del mes octubre de 2026.

ANYINI PAOLA PADILLA RUIZ
Asesora TICS

Revisó: JOSÉ D. VERGARA
Asesor Jurídico Externo